

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 30 OCT 2017

ASUNTO Nº 358/2017.

VISTO: el informe de fecha 28 de junio de 2017, procedente de la Embajada de la República en la Federación de Rusia, por el cual se propone la apertura de una Oficina Consular de la República en la ciudad de San Petersburgo, Federación de Rusia, con jurisdicción en la región de Leningrado;-----

CONSIDERANDO: I) que esta decisión se enmarca en la necesidad de prestar asistencia consular a los compatriotas en la ciudad de San Petersburgo y alrededores, siendo ésta el principal centro turístico de la Federación de Rusia;-----

II) que la apertura de la mencionada Oficina Consular, por encontrarse en dicha ciudad el principal puerto comercial del oeste de la Federación de Rusia, reforzaría las acciones de promoción comercial llevadas adelante por la Embajada, redundando en un mayor beneficio para nuestro país;-----

III) que el gobierno de la Federación de Rusia ha brindado la anuencia correspondiente para la apertura de un Consulado de Distrito en dicho país, conforme lo prevé el artículo 4º numeral 1º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto, a lo establecido en el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963, y a lo informado por la Dirección General para Asuntos Políticos y la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de San Petersburgo, Federación de Rusia, con jurisdicción sobre la Región de Leningrado. -----

2º.- Comuníquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020